



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiséis de enero de dos mil veintidós

Dentro del proceso de adjudicación judicial de apoyo solicitado por la señora ESMERALDA CARDONA BOHORQUEZ, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1996 de 2019, esto es, designarle apoderado de oficio, como SALVAGUARDIA a la titular del acto jurídico, señora MARIA DEL SOCORRO CARDONA BOHORQUEZ, a efectos de impedir abusos y garantizar la primacía de la voluntad y preferencias de la titular del acto jurídico; mandato que recaerá en el profesional del Derecho, abogada CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ MOTATTO, a quien se le comunicará a través del correo electrónico cvlasquezmotato@gmail.com el contenido del presente auto, quien deberá manifestar a través de escrito si ACEPTA O NO EL CARGO, dentro de los tres (3) días siguientes al recibido. En caso de no aceptar deberá justificar su no aceptación, so pena de ser sancionada conforme a la ley.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Sustanciación 024

63001311000120180044300

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a10feb72c67bc0f20e09b5fc4227eda4f6fc21c37596e4b3ee649
50c12a7c04f**

Documento generado en 26/01/2022 10:58:39 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**